



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 030 -2025-GRJ/GRDS

Huancayo, 04 ABR 2025

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N°442-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI emitido el 03 abril de 2025 y recepcionado el 04 de abril de 2025; Carta RUF. N°049-2025 recepcionado el 26 de marzo de 2025, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

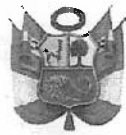
Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, declara que: “Los gobiernos regionales tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”, consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en igualdad de oportunidades;

Que, mediante la CARTA RUF. N°51.2025 emitido y recepcionado el 26 de marzo de 2025, suscrito por la representante legal de la empresa RUFIO SAC, en la cual comunican que entregaran las Ambulancias Urbanas Tipo III en cumplimiento al Contrato N°218-2024-GRJ-ORAF resultado de la Adjudicación Simplificada N°117-2024-GRJ/CS-1-1 para la contratación de bienes para la ADQUISICIÓN DE 6 AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; 02 ambulancias EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; 03 ambulancias para HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y 01 ambulancia para HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, de las IOARR con CUI 2604222; 2608316; 2588668;

Que, mediante Informe Técnico N°442-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI con fecha 03 de abril de 2025, el Arq. Carlos Manuel Dávila Esteban responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye que, en concordancia con los dispositivos legales vigentes, vinculados al procedimiento de recepción del bien y al contar con los requisitos exigidos; corresponde conformar el COMITÉ DE RECEPCION DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA



GRDS	
REG. N°	89 84405
EXP. N°	6119827



Gobierno Regional Junín



NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO para la recepción de dichas ambulancias por la empresa RUFIO, SAC, ambulancias que corresponden a las IOARR con CUI 2604222; 2608316; 2588668. precisando que dicha conformación deberá formalizarse mediante Acto Resolutivo;

Que, especificaciones técnicas que forman parte de las Bases integradas del procedimiento de selección A.S. N°117-2024-GRJ/CS-1-1, numeral 15. CONFORMIDAD DE LOS BIENES, señala que:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La recepción del bien se realizará por la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional Junín, con la conformidad emitida a través de informes otorgados por el siguiente comité:

- Ingeniero mecánico experto independiente
- Representante de DIRESA
- Área usuaria
- Encargado de Almacén.

Que, la Cláusula Décima: Recepción y Conformidad de la Prestación, del Contrato N°218-2024/GRJ/ORAF indica que:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección Regional de Salud – Junín, en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar en el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso;

Que, de las propuestas de profesionales de las áreas usuarias (Hospital El Carmen de Huancayo; Hospital Demarini de Chanchamayo y Hospital Higa Arakaki de Satipo), así como de la Dirección de Salud Junín y Almacén del Gobierno Regional Junín, para la





Gobierno Regional Junín



conformación del comité de recepción se considera a los integrantes de este comité, de acuerdo al tipo de bien que se adquiere (ambulancias);

Que, conforme a la Directiva General N°002-2013-GRJUNIN-GGR/GRDS, el numeral 6.3.5 señala: El Coordinador de la ejecución del proyecto adjuntado copia de la última anotación del cuaderno de actividades donde se da a conocer la culminación del proyecto y acompañando toda la documentación del Informe Final, elevara a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades o unidad orgánica encargada de la ejecución del proyecto social, quien convocara al Comité de Recepción del proyecto, designado vía acto resolutivo. En caso de tener observaciones por parte del comité de recepción del proyecto, será responsabilidad del coordinador del proyecto la subsanación de las mismas, en coordinación con la Unidad Organiza encargada de la ejecución del Proyecto;

Que, por tanto, habiéndose culminado la ejecución del IOARR y con la finalidad de la recepción del bien, debe continuarse con las actuaciones propias de la recepción del bien, de conformidad a los informes técnicos y a las propuestas presentadas para la conformación del comité de recepción del bien;

Que, estando a lo propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el Informe Técnico N°442-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI emitido el 03 de abril de 2025, y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCION DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; 02 ambulancias para EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; 03 ambulancias para HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; y 01 ambulancia para HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TRÓPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, que corresponden a las IOARR con CUI N°2604222; 2608316; 2588668, con los funcionarios y especialistas, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE : ING. MIGUEL EINER NUÑEZ ALMONACID

Experto Independiente.

MIEMBRO 1 : MIGUEL ANGEL DIAZ DOMINGUEZ

Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Manuel Higa Arakaki de Satipo.





Gobierno Regional Junín



MIEMBRO 2 : LIC. ENF. CRISTIAN JESUS YAPIAS VARGAS

Jefe de la Unidad de Referencia y Contrareferencia del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro" de Chanchamayo.

MIEMBRO 3 : JESUS GUILLEN QUINTO

Tec. Bio Médico del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" de Huancayo

MIEMBRO 4 : YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA

Directora de la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa de la DIRESA

MIEMBRO 5 : LIC. ADM. SANDY MAGALY CHACON SANTIAGO

Coordinadora de Almacén del Gobierno Regional Junín

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los miembros de la conformación del Comité que deberán proceder a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en las especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento del bien – Ambulancia Urbana tipo III en un plazo no mayor de cuarenta (40) días calendario de realizada su designación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la conformación del Comité de Recepción de los bienes cumpla con participar directamente en el acto de recepción de bienes bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo y los actuados, a los integrantes que conforman el comité de recepción, a la Gerencia Regional de Desarrollos Social, Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" de Huancayo, Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro" de Chanchamayo y al Hospital Manuel Higa Arakaki de Satipo y a los demas órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 ABR 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL